



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jaceta

POLITÉCNICA

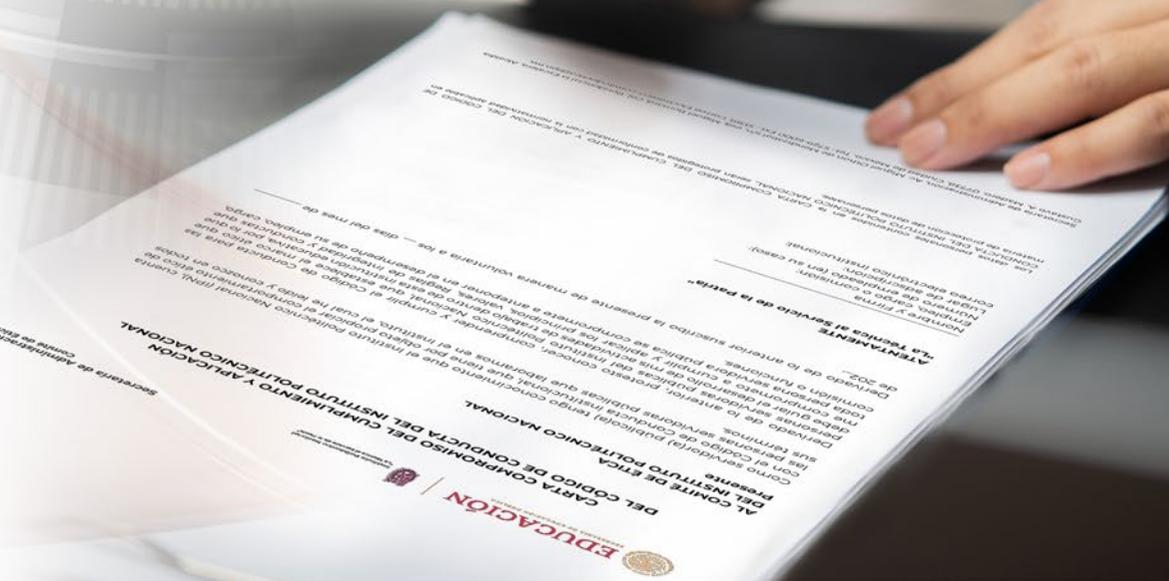
Número 1760 • 6 de diciembre de 2023 • Año LX • Vol. 20

CÓDIGO DE CONDUCTA

para las Personas Servidoras Públicas
del Instituto Politécnico Nacional 2023



COMITÉ DE ÉTICA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL





DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Carlos Ruiz Cárdenas
Secretario General

Mauricio Igor Jasso Zaranda
Secretario Académico

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

José Alejandro Camacho Sánchez
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

María de los Ángeles Jasso Cisneros
Abogada General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
Coordinador General de Planeación e Información Institucional

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro
Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Coeditora

División de Difusión

Verónica E. Cruz
Diseño y Formación

www.ipn.mx

[www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx](http://www.ipn.mx/imageninstitucional/gacetapolitecnica@ipn.mx)

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1760
del 6 de diciembre de 2023

- 3 Código de Conducta para las Personas Servidoras
Públicas del Instituto Politécnico Nacional 2023



GACETA POLITÉCNICA, Año LX, No. 1760 del 6 de diciembre de 2023. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2023

A. OBJETIVO

Ser un referente en el actuar ético de las personas servidoras públicas, que se debe observar en el ejercicio del quehacer diario, para prevenir conflictos de interés, y delimitar la actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, así como en las áreas y procesos que pudieran presentar riesgos de posibles actos de corrupción.

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Politécnico Nacional. Así mismo del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y, de las personas físicas y morales que tienen una relación contractual de cualquier naturaleza con el Instituto Politécnico Nacional deberán observar y cumplir la filosofía, principios, valores, Reglas de Integridad y las conductas enmarcadas en el presente Código de Conducta.

C. GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, vigente, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Abuso sexual: Cualquier acción dolosa con sentido lascivo de carácter sexual que ejerza una persona sobre otra, ejerciendo su superioridad o subordinación sin su consentimiento.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado

de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana: De conformidad con el artículo 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, es la conducta republicana y política del Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por el Director General, a propuesta del Comité de Ética del Instituto, previa aprobación del respectivo Órgano Interno de Control en el IPN, en el que se especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Comité: El Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Comunidad politécnica: Está conformada por los alumnos (as), egresados (as), personal académico, personal de apoyo y asistencia a la educación y personal directivo del Instituto.

Cultura Ética: Conjunto de normas, valores y principios que orientan a las personas para desarrollarse plena y equilibradamente.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho, conducta u omisión atribuida a una per-

CÓDIGO DE CONDUCTA

sona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Ética Profesional: Conjunto de normas y costumbres que conducen el actuar profesional.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Falta administrativa: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Hostigamiento Laboral: Es el comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometida/o a ataques sistemáticos, directos o indirectos, durante mucho tiempo de manera continua.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la persona afectada frente al agresor o agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y de los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Personas servidoras públicas: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Riesgos Éticos: Situaciones que pudieran transgredir principios, valores o reglas de integridad.

Instituto: Instituto Politécnico Nacional.

La interseccionalidad: Es un enfoque que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser naturales o biológicas, son construidas y están interrelacionadas.

La interculturalidad: Es un concepto que se refiere a la interacción entre grupos y personas que pertenecen a culturas distintas. El interculturalismo califica estas relaciones. Supone que las relaciones interculturales deben basarse en el respeto, darse desde posiciones de igualdad, y resultar mutuamente enriquecedoras. Esto implica que uno acepta que el otro, diferente, tiene derecho a su diferencia. También implica aceptar que todas las culturas, así como todas las personas son, al menos a priori, igualmente dignas y valiosas.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

UCyMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

Violencia de Género: Actos u omisiones que, con base en el sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, atenten o dañen la dignidad, la integridad y la libertad de las personas.

D. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Misión

Institución educativa del Estado que forma integralmente a técnicos, profesionistas e investigadores a través de programas pertinentes en diversas áreas del conocimiento, que realiza investigación científica y tecnológica; promueve la innovación y fomenta la vinculación y extensión con los sectores productivo y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, económico, político, social y cultural del país.

Visión

Ser referente de la educación superior tecnológica en México y el mundo por la excelencia de la formación que brinda, el conocimiento científico de vanguardia que genera, las soluciones innovadoras que aporta a los problemas nacionales, y sus contribuciones a la transformación del país, en un ambiente de inclusión, libertad, equidad, transparencia y democracia.

E. MENSAJE INTRODUCTORIO

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado, encargado de contribuir a través del proceso educativo en los niveles medio superior, superior y posgrado, la investigación científica y tecnológica, la transferencia del conocimiento y la difusión de la ciencia y la cultura, tanto a la consolidación económica, como al progreso y la transformación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica y en su Reglamento Interno.

Hoy en día, la sociedad demanda que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios, valores, reglas de integridad y austeridad republicana, por ello, es importante definir conductas orientadas a propiciar que el desempeño de las actividades de nuestras personas servidoras públicas refuercen, como desde hace 87 años, los importantes logros y reconocimientos recibidos a lo largo de la historia del Instituto, que hoy nos deben estimular a redoblar esfuerzos para seguir por ese sendero y continuar con esta gran obra colectiva que es el Politécnico.

Ante esta perspectiva, es que el Código de Conducta tiene como finalidad prevenir las conductas contrarias a la ética e integridad institucionales, conflictos de interés, y delimitar la actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Estoy seguro que el presente Código de Conducta, será un importante referente para la toma de decisiones y para conducir al Instituto Politécnico Nacional hacia mejores niveles de superación, por lo que invito a las personas servidoras

públicas de nuestro Instituto, a asumir su compromiso con el actuar ético, la integridad y la prevención de los conflictos de intereses, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual o cualquier otra violencia de género, de tolerancia a la corrupción, así como cualquier otra que quebrante el nombre de esta gran Casa de Estudios.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan con sus compañeros y compañeras, y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observen o que quede fuera de los parámetros de esta nueva ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el nivel más alto de integridad.

De antemano, agradezco la total adhesión al mismo, a fin de lograr nuestros objetivos y poniendo siempre.

“La Técnica al Servicio de la Patria”



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
Director General del IPN

F. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida en el mes de enero de 2023, el Instituto Politécnico Nacional optó por consultar por escrito a sus unidades administrativas con el propósito de que el personal adscrito, aportara propuestas o sugerencias para la elaboración de este instrumento.

Las aportaciones realizadas fueron integradas en el documento enviado para aprobación del Órgano Interno de Control y del Director General del IPN.

G. COMISIÓN REDACTORA

Para la elaboración del proyecto de Código de Conducta, en la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del

CÓDIGO DE CONDUCTA

IPN se aprobó la Comisión encargada de redactar el documento, con fundamento en el numeral 26, fracción XV de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

H. RIESGOS ÉTICOS

1. El desconocimiento de la normatividad vigente en la materia pudiera impactar en la continuidad o aumento en el número de personas servidoras públicas que presenten su declaración patrimonial y de conflicto de intereses de manera extemporánea o que no la presenten.
2. Derivado del desconocimiento de la normatividad en materia de ética y prevención de conflictos de interés por parte de la comunidad politécnica, pudiera observarse un aumento en las conductas sancionables contrarias a los principios, valores y/o reglas de integridad.
3. Conductas como el cohecho de docentes hacia estudiantes, derivado de la falta de actualización y fortalecimiento del proceso de evaluación al desempeño docente por parte de las autoridades escolares.
4. Falta de denuncias de alumnos hacia docentes del IPN, derivado del desconocimiento de la normativa, así como de las instancias disponibles a las que pueden acudir, situación que pudiera impactar en la impunidad.

I. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Conducta Esperada 1

Las personas servidoras públicas del Instituto formamos parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con nuestras responsabilidades, para corresponder a la confianza que la comunidad politécnica nos ha conferido.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad y Recursos Humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

Conducta Esperada 2

Las personas servidoras públicas del Instituto, atendemos y orientamos de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndonos de dar preferencias o un trato descortés o insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindamos, son oportunas e integrales y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Programas Gubernamentales y Trámites y Servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la LGRA.

Conducta Esperada 3

El comportamiento de las personas servidoras públicas del Instituto es un ejemplo de integridad, somos excelencia en el servicio público y nos reconocemos como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denunciaremos cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tengamos conocimiento.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y Procesos de Evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la LGRA.

Conducta Esperada 4

Las personas servidoras públicas del Instituto, brindamos a nuestras compañeras y nuestros compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo, y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

Conducta Esperada 5

Las personas servidoras públicas del Instituto brindamos a la comunidad politécnica, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuimos a la institucionalización de la equidad e igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; hacemos uso de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Imparcialidad, Integridad, Equidad y Respeto a los Derechos Humanos.

Valores: Cooperación y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

Conducta Esperada 6

Las personas servidoras públicas del Instituto, tenemos el compromiso y convicción de velar por la integridad y dignidad de nuestra comunidad politécnica y de todas las personas con quienes tenemos trato, por lo que, no fomentamos ni toleramos el acoso sexual y hostigamiento sexual, ciberacoso, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos y Legalidad.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 7

Las personas servidoras públicas del Instituto, contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitamos y denunciamos cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de la comunidad politécnica, dañe la salud emocional, autoestima, integridad y libertades, establecidas para todas las personas.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos y Legalidad.

Valores: Respeto y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 8

Las personas servidoras públicas del Instituto, actuamos conforme a lo que dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones,

CÓDIGO DE CONDUCTA

facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitamos incurrir en las mismas.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto y Cooperación.

Reglas de Integridad: Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad y Procedimiento administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

Conducta Esperada 9

Las personas servidoras del Instituto, nos conducimos con rectitud e integridad conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de nuestro(a) cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tengamos relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de nuestros deberes.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad, Lealtad e Imparcialidad.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad y Programas Gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX, X y XII de la LGRA.

Conducta Esperada 10

Las personas servidoras públicas del Instituto, garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Instituto, siempre observando el princi-

pio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protegemos la información confidencial o reservada que detectamos, en el ejercicio de nuestras funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad y Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.

Directriz, Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

Conducta Esperada 11

Las personas servidoras públicas del Instituto, cumplimos las indicaciones y la política de seguridad informática de este Instituto, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, cuidándolo, manteniéndolo en buenas condiciones, absteniéndonos de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura de la Dirección Cómputo y Comunicaciones, así como salvaguardando los datos y la información emanada de nuestras funciones.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

Conducta Esperada 12

Las personas servidoras públicas del Instituto, ejercemos y administramos con austeridad republicana los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los ob-

jetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, y Eficacia.

Valores: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA.

Conducta Esperada 13

Las personas servidoras públicas del Instituto en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos a nuestro superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones, y evitamos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la LGRA.

Conducta Esperada 14

Las personas servidoras públicas del Instituto, cumplimos diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables. Actuando en todo momento con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del Instituto.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Trámites y Servicios, Procesos de Evaluación y Procedimiento Administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

Conducta Esperada 15

Las personas servidoras públicas del Instituto, fomentamos las acciones que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, así como para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, por tal motivo, nos abstenemos de realizar cualquier conducta de violencia en contra de cualquier persona y en particular por motivos de género.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos.

Valores: Respeto y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 16

Las personas servidoras públicas conocemos, difundimos y aplicamos la información relativa a protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, adicionalmente, participamos con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten. En este sentido, informamos de toda situación que pudiese ser riesgosa tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene en contra de cualquier persona.

Esta conducta, puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Valores: Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracción III de la LGRA.

Conducta Esperada 17

Las personas servidoras públicas, evitan en el desarrollo de sus actividades las afectaciones al patrimonio cultural y al medio ambiente, promueven la protección, defensa, respeto y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser un legado para las futuras generaciones.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Eficiencia y Eficacia.

Valores: Respeto, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III de la LGRA.

Conducta Esperada 18

Las personas servidoras públicas del Instituto, estamos en contra del acoso sexual, hostigamiento sexual, así como de cualquier tipo de violencia o falta administrativa en contra de su comunidad estudiantil.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos.

Valores: Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad y Trámites y Servicios.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

Conducta Esperada 19

Las personas servidoras públicas del Instituto, cumplimos con nuestra obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses, a efecto de promover una cultura de rendición de cuentas.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Honradez y Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad e Información Pública.

Directriz: Artículos 7, fracción I, 32 y 33 de la LGRA.

Conducta Esperada 20

Las personas servidoras públicas del Instituto, respetamos y valoramos los derechos humanos, entendiendo por estos las condiciones mínimas necesarias que todo ser humano, por el solo hecho de serlo, merece y requiere para fomentar y mantener una sana convivencia y bienestar dentro de un marco de legalidad, equidad y no discriminación, contribuyendo con nuestras acciones laborales y personales a su promoción, protección y garantía, propiciando con ello espacios libres de todo tipo de violencia y respetando, ante todo, el principio de dignidad entre unas y otros.

Esta conducta puede sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

Principios: Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos,

Valores: Respeto, Igualdad y Cooperación.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Trámites y Servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

J. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Las personas servidoras públicas del Instituto, debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren la confianza de la comunidad politécnica.

En este sentido, cualquier persona servidora pública o particular, podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional ante las siguientes instancias:

1. Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional, instancia encargada de conocer denuncias por vulneraciones al Código de Ética o de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en término de los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética. Con los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico: comitedeetica@ipn.mx;
- Formato de denuncia disponible en el microsítio del Comité https://www.ipn.mx/assets/files/etica/docs/docs-etc/2022-2-formato-denuncia_compressed.pdf; o bien,
- Directamente en Oficialía de Partes de la Secretaría de Administración, cita en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N, Col. La Escalera, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, 07320, Ciudad de México, Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja.

II. Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, autoridad al interior del Instituto Politécnico Nacional, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para su contacto en: <https://www.oic.ipn.mx>

"Lo anterior sin perjuicio de interponer la denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), en la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Consultas. Cualquier persona podrá consultar a través de medios físicos o electrónicos a los Comités de Ética, sobre cualquier cuestión relacionada con la aplicación del presente Código de Conducta.

En materia de conflicto de intereses, se podrán presentar consultas ante el Comité, quien lo deberá remitir a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, adscrita a la Secretaría de la Función Pública en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos generales.

Interpretación. Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría del OIC.

K. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Es deber de las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional protestar el Código de Conducta mediante la "Carta compromiso del cumplimiento y aplicación del Código de Conducta del Instituto Politécnico Nacional",

con la finalidad de dejar constancia de que conocen y comprenden el Código y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lo anterior en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de septiembre de 2020 y artículo 20, fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 08 de febrero de 2022.

La Carta Compromiso se encontrará para su descarga en la página web <https://www.ipn.mx/etica/> y, deberá ser suscrita por las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Politécnico Nacional; para lo cual él o la Titular de cada área la proporcionará al personal a su cargo y la remitirá firmada a la dirección electrónica comitedeetica@ipn.mx.

Dicha Carta será proporcionada a toda persona servidora pública que ingrese a laborar en el Instituto Politécnico Nacional, remitiéndose al correo electrónico comitedeetica@ipn.mx, conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Politécnica* y en el *Diario Oficial de la Federación*, el cual estará disponible para consulta en la página <https://ipn.mx/etica/>.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Código de Conducta de las personas Servidoras Públicas del Instituto Politécnico Nacional ratificado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité, con verificativo el 9 de junio de 2022.

El Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional para 2023, es aprobado por el Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2023.

CÓDIGO DE CONDUCTA

CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

AL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Presente

Como servidor(a) público(a) tengo conocimiento que el Instituto Politécnico Nacional (IPN), cuenta con el Código de Conducta institucional, que tiene por objeto propiciar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas que laboramos en el Instituto, el cual he leído y conozco en todos sus términos.

Derivado de lo anterior, protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, que establece el marco ético que debe guiar el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro de esta institución educativa, por lo que me comprometo a cumplir y aplicar los principios, valores, Reglas de Integridad y conductas que toda persona servidora pública se compromete a anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Derivado de lo anterior suscribo la presente de manera voluntaria a los __ días del mes de ____ de 202_.

ATENTAMENTE

“La Técnica al Servicio de la Patria”

Nombre y Firma

Empleo, cargo o comisión:

Número de empleado (en su caso):

Lugar de adscripción:

correo electrónico institucional:

Los datos personales contenidos en la CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, serán protegidos de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”

